



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar el gasto de 1.800.000,00 euros destinado a la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para la financiación de proyectos de dinamización vecinal, en las anualidades 2021 y 2022.
- 2.- Aprobar las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos.

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 3.- Convalidar el gasto de 700,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.279.819,68 euros correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos del Centro Sociocultural Maestro Alonso. Distrito de Salamanca.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.019.173,34 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Tetuán.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.059.018,38 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Tetuán.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.700,48 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Fernando El Católico con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Chamberí.
- 8.- Convalidar el gasto de 638.934,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas
- 9.- Convalidar el gasto de 132.073,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 10.- Convalidar el gasto de 442.210,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénicos sanitarios de los equipamientos adscritos al



distrito y el gasto plurianual de 8.988.682,19 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Convalidar el gasto de 115.153,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Autorizar el contrato basado número 1 de suministro de trajes de condiciones climatológicas adversas, trajes de apoyo técnico, conjuntos de parque ignífugos y trajes de intervención para el Cuerpo de Bomberos, del lote 2 del acuerdo marco de suministro de vestuario para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 656.844,61 euros.
- 14.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.318.046,77 euros, como presupuesto del mismo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 15.- Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para la protección del paisaje urbano de Madrid.
- 16.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación pro Real Academia Española.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 18.- Asignar la denominación de "Parque Juan José García Espartero" a la zona verde situada en los números 9 y 11 de la calle del Payaso Fofó, el número 96 de la calle del Arroyo del Olivar y el número 2 de la avenida de las Palomeras. Distrito de Puente de Vallecas.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de fuentes de beber, 2 lotes, y el gasto plurianual de 2.762.673,20 euros, como presupuesto del mismo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 20.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Goya número 89 y calle del Conde de Peñalver número 3, promovido por El Corte Inglés S.A. Distrito de Salamanca.



- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 1.733.291,98 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.
- 22.- Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.
- 24.- Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 25.- Autorizar el gasto de 720.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia y apoyo a la discapacidad, en el ejercicio 2021.
- 26.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021 en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 8.299.988,00 euros.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 27.- Autorizar el contrato basado número 15 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 1-Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí. Calle Hortaleza y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.637.583,24 euros.
- 28.- Autorizar el contrato basado número 18 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 3-Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle de la Masó y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.890.461,83 euros.
- 29.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas para el proyecto de mejora en el alumbrado público de la ciudad de Madrid año 2020, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.715.900,00 euros.



- 30.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad para el proyecto de obras de reurbanización en la Colonia de la Florida (calle de Gobelas y avenida de las Vascongadas) y en la Colonia de la Casa Quemada (avenida de la Casa Quemada y calle de El Goloso), y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.106.136,20 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 31.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de IFS-reforma piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Hortaleza, en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Hortaleza.
- 32.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de IFS-subsanación de patologías de la galería perimetral del vaso de la piscina cubierta de 50 m, en el Centro Deportivo Municipal Aluche, en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Latina.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 33.- Autorizar el contrato de servicios para la provisión de una plataforma gestionada de intercambio de información financiera entre entidades financieras y el Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 725.086,69 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

**1.- Autorizar el gasto de 1.800.000,00 euros destinado a la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para la financiación de proyectos de dinamización vecinal, en las anualidades 2021 y 2022.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.800.000,00 euros destinados a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para la financiación de proyectos de dinamización vecinal, en las anualidades 2021 y 2022.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es favorecer la cohesión y convivencia, a través de una metodología basada en la dinamización y mediación comunitarias y que tengan como fin principal dar respuesta a los requerimientos derivados de la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19, fortalecer la capacidad de adaptación y superación de la ciudadanía madrileña ante la misma y contribuir a que la población más vulnerable no pase a convertirse, a corto plazo, en población más desfavorecida, con el consiguiente riesgo de deterioro de la vida comunitaria en todas sus vertientes.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía 2020-2022, aprobado por Decreto de la Delegada de esa Área de Gobierno, de 16 de julio de 2020 y tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación, y semejantes, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios afectados, contribuyendo a mejorar su cohesión social y la convivencia, al tiempo que afianzar la cultura del pacto, de la mediación y los valores de entendimiento, con objeto de contribuir a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario a las personas de la comunidad, para la mejora del bienestar y la calidad de vida en los barrios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el gasto por importe de 1.800.000,00 euros, destinado a la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para la financiación de proyectos de dinamización vecinal, para las anualidades 2021 y 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria



001/111/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Participación Ciudadana.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **2.- Aprobar las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos.**

Mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobaron las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través de la web de Gobierno Abierto que permiten a la ciudadanía decidir las prioridades de inversión de una parte de los presupuestos, con carácter previo y potestativo a la elaboración del proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

La crisis sanitaria derivada del Covid 19 impidió la convocatoria ordinaria en el año 2020 de los presupuestos participativos. Mediante las presentes directrices, el Ayuntamiento de Madrid mantiene y refuerza su compromiso de incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal y apuesta por un modelo de presupuestos abiertos más avanzado y sostenible.

Transcurridos cinco años desde la puesta en marcha de los primeros presupuestos participativos en la Ciudad de Madrid se considera oportuno introducir mejoras que redunden en beneficio de la ciudadanía.

Así, la experiencia de estos años ha puesto de manifiesto un gran volumen de propuestas ciudadanas que por su magnitud o complejidad han tenido que ejecutarse en varias anualidades. Por ello, se plantea ahora un proceso de presupuestos participativos a dos años que dé cabida a proyectos de relevancia con perspectivas de ejecución más realistas.

Los proyectos se financiarán con cargo al capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios y capítulo 6, inversiones reales del presupuesto municipal, con la finalidad de desarrollar actuaciones, servicios e inversiones sostenibles y perdurables en el tiempo.

Con carácter general, se dedicará un 30% de los presupuestos participativos a proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o a más de un distrito y un 70% a proyectos que beneficien a los distritos, considerados de forma individual. La distribución del presupuesto en distritos será proporcional a su número de habitantes.

Por otro lado, el nuevo proceso de convocatoria pivotará en torno a dos grandes momentos: el primero referido a la presentación de proyectos por la ciudadanía y su priorización mediante un sistema de apoyos; el segundo consistente en la evaluación o análisis de viabilidad técnica de los proyectos y su votación final por la ciudadanía.

Se introduce una mayor seguridad jurídica y transparencia en el proceso que se describe de forma más detallada, conforme al procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



La experiencia de los últimos años ha demostrado que un considerable número de proyectos han resultado, en la práctica inviables y de imposible ejecución por diversas circunstancias. En consecuencia, se considera necesario reforzar la fase de análisis de viabilidad técnica de los proyectos con carácter previo a su votación final por la ciudadanía. Además, el proceso es más garantista con la ciudadanía al incluir una fase de alegaciones tras el informe de viabilidad de los proyectos.

Se plantea en suma un proceso más ordenado y eficaz, con una visión a medio y largo plazo que contribuya tanto a una mejor planificación presupuestaria y seguimiento de los proyectos como a un desarrollo más sostenible de la ciudad.

Por ello resulta necesario sustituir las directrices aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2016.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos que se adjuntan como anexo.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de 22 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través de la web de Gobierno Abierto.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta a la titular del Área de Gobierno o, en su caso, Área Delegada de Gobierno competente en materia de participación ciudadana a dictar cuantos decretos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.** - Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

## Anexo

### DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

#### 1. Audiencia pública sobre presupuestos participativos.

1.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, la audiencia pública podrá ser convocada por el Alcalde para asuntos de especial trascendencia, por tratarse de cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, en los que convenga desarrollar una deliberación participativa y siempre que el asunto afecte a toda la ciudad o a más de un distrito.

1.2. La audiencia pública prevista en las presentes directrices afecta exclusivamente a la elaboración de presupuestos participativos, mediante la propuesta por la ciudadanía de prioridades de gasto en una parte del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

#### 2. Convocatoria.

2.1. El Alcalde, con carácter bienal, podrá acordar la convocatoria de una audiencia pública para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto de una parte del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

2.2. Los proyectos de presupuestos participativos podrán versar sobre los siguientes capítulos de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, siempre que su ejecución no se extienda más allá de dos ejercicios presupuestarios:

- a) Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2)
- b) Inversiones reales (Capítulo 6).

2.3. La convocatoria de audiencia pública indicará el importe del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la persona titular del área de gobierno competente en materia de hacienda establecerá previamente el importe y su distribución, de forma que una parte esté destinada a actuaciones relevantes para toda la ciudad o a más de un distrito, y otra parte, a actuaciones que beneficien especialmente a los distritos, de forma individualizada. Con carácter general, el 30 por ciento del presupuesto asignado se aplicará a proyectos de ámbito general y el 70 por ciento a proyectos de ámbito de un distrito. La distribución del presupuesto en el ámbito de los distritos será directamente proporcional a su número de habitantes.

2.4. La convocatoria podrá también establecer el coste máximo por proyecto y el número máximo de proyectos que puedan pasar tanto a la fase de análisis de viabilidad técnica como a la de votación final, así como posibles criterios de corte.

### **3. Fase de presentación de proyectos**

3.1. Las propuestas de proyectos se presentarán durante un plazo de un mes a partir de la fecha prevista en la convocatoria preferentemente de manera telemática a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid o presencialmente conforme a lo previsto en el artículo 38.1 de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, de 26 de febrero de 2019.

3.2. No podrán incluirse como proyectos de presupuestos participativos aquellas propuestas:

- a) Que se refieran a cuestiones que no sean competencia del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Que tengan carácter nominativo, obedezcan a intereses particulares, o generen beneficios directos económicos o de otra índole, ajenos al interés público.
- c) Que tengan un coste superior al previsto para cada uno de los ámbitos territoriales.

- d) Que sean contrarias al ordenamiento jurídico.
- e) Que hayan sido declaradas inviables en convocatorias previas sin que las circunstancias hayan variado.
- f) Que hayan resultado ganadoras en convocatorias anteriores.
- g) Que incumplan cualquier otra condición prevista en estas directrices o en la correspondiente convocatoria.

3.3. Las propuestas podrán presentarse de manera individual, esto es, en nombre propio, por cualquier persona mayor de 16 años o bien de manera colectiva, en representación de alguna entidad o grupo de interés. En este segundo supuesto, deberá designarse una persona física a efectos de hacer posibles las comunicaciones entre Ayuntamiento de Madrid y la persona proponente, debiendo estar la entidad o grupo de interés, vinculada a la ciudad de Madrid.

3.4. Solo podrá presentarse un máximo de 5 propuestas por persona física o jurídica, considerándose admisibles sólo las 5 primeras propuestas presentadas.

3.5. La propuesta contendrá la siguiente información:

- a) Identificación de la persona proponente, datos de contacto y entidad a la que representa, en su caso. Estos datos serán secretos, en las publicaciones que se realicen, salvo en el supuesto de que el proponente prefiera hacer público su nombre y apellidos.
- b) Exposición clara, concreta y motivada del proyecto propuesto y de su alcance.
- c) Ámbito territorial del proyecto, identificando el o los distritos al que afecta, o si afecta a toda la ciudad.

3.6. Si la propuesta no reúne los requisitos señalados en el punto 3.5, el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana requerirá a la persona proponente para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes, subsane la falta, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. Se inadmitirán aquellas propuestas que no reúnan todas las condiciones de participación exigidas en los puntos 2 y 3 o que se hayan formalizado fuera del plazo previsto.

3.8. A los solos efectos de mejorar la eficacia de los procesos de participación ciudadana y evitar la dispersión de propuestas, el Ayuntamiento de Madrid podrá proceder a la agrupación de aquellos proyectos que guarden análoga naturaleza y finalidad.

3.9. En la web de Gobierno Abierto Decide Madrid se publicarán todas las propuestas que reúnan todas las condiciones de participación exigidas y hayan formalizado su solicitud en el plazo previsto y las que en su caso se hubiesen agrupado conforme al punto 3.8.

3.10. La publicación de esta información se llevará a cabo en formato estándar, de modo que se posibilite la consulta automatizada y reutilización de la misma, debiendo además estar disponible esta información como conjunto de datos disponible desde el portal datos.madrid.es.

3.11. Todos los datos que se recaben en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid, y que afecten de forma directa o indirecta a personas físicas, deberán incorporar la variable sexo, incluyéndose de forma sistemática en toda recogida de datos, producción estadística e indicadores.

#### **4. Fase de priorización de los proyectos.**

Concluida la primera fase de presentación de proyectos, las personas mayores de 16 años empadronadas en el municipio de Madrid podrán otorgar su apoyo, durante un mes, a aquellas propuestas de presupuestos participativos que consideren que pueden incorporarse a la fase de análisis de viabilidad técnica por su relevancia, necesidad u oportunidad.

Transcurrida esta fase de priorización, el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana publicará en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid los apoyos obtenidos por los proyectos, los criterios de corte considerados para pasar a la siguiente fase de acuerdo con las especificaciones

de la convocatoria y el traslado de los mismos para su análisis de viabilidad técnica.

## **5. Fase de análisis de la viabilidad técnica de los proyectos.**

5.1. En el plazo de tres meses desde la finalización de la fase anterior los servicios técnicos competentes por razón de la materia emitirán, para cada proyecto, original o agrupado, un informe sobre la viabilidad técnica y/o jurídica y el presupuesto estimativo del proyecto o, en su caso, un informe de no viabilidad.

5.2. En el caso de que el proyecto presentado sea viable técnica y jurídicamente y susceptible de ejecución mediante las herramientas contractuales en cada uno de los servicios competentes para su ejecución, entre otras, mediante acuerdos marco, en el informe de viabilidad se hará constar tal circunstancia y la cuantía económica para su adecuado reflejo en el presupuesto en la fase de votación final prevista en el punto 6.

5.3. Cuando los proyectos formen parte de compromisos o actuaciones iniciadas con anterioridad, planes estratégicos o acciones/contratos que contemplen los proyectos presentados, se hará constar esta circunstancia en el informe de viabilidad para su traslado a las personas proponentes, no incluyéndose el proyecto entre los que se sometan a la votación final prevista en el punto 6. Esta circunstancia se comunicará a las personas proponentes en el informe de viabilidad correspondiente.

5.4. En el caso de que los proyectos afecten a actividades susceptibles de ser incluidas en un contrato de servicios complementarios en los equipamientos, se reconducirán a iniciativas de las que se dará traslado a los órganos gestores para que lo integren en la medida de lo posible en la planificación de la ejecución del contrato, no incluyéndose el proyecto entre los que se sometan a la votación final prevista en el punto 6. Esta circunstancia se comunicará a las personas proponentes en el informe de viabilidad correspondiente.

5.5. En el informe de viabilidad también podrá proponerse por los centros gestores la agrupación de proyectos de acuerdo con lo previsto en el punto 3.8.

5.6. Se considerarán inviables los proyectos:

- a) Técnicamente inviables.
- b) Incompatibles con los planes municipales.
- c) No dependientes en exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, o aquellos en los que no sea seguro que se puedan ejecutar correctamente por implicar trámites previos de resultado incierto.
- d) No incluidos en los capítulos presupuestarios destinados a presupuestos participativos o cuya ejecución se extienda más allá de dos años de acuerdo con lo descrito en el punto 2.2.
- e) Deficientes desde el punto de vista de la relación coste-beneficio.
- f) Incursos en alguna de las circunstancias descritas en el punto 3.2 cuando así se compruebe en esta fase.

5.7. Los informes de no viabilidad que se emitan se trasladarán a la persona proponente para que formule alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones, la persona titular del área de gobierno o, en su caso, área delegada competente en materia de participación ciudadana dictará decreto con la declaración de aquellos proyectos que resulten viables o inviables y la apertura del período de votación.

A tales efectos, podrá solicitar del resto de órganos, organismos y empresas municipales, a través del órgano directivo competente en materia de participación ciudadana, toda la información técnica, económica o jurídica que pudiera ser relevante, así como la necesaria colaboración entre las distintas áreas de gobierno y distritos.

## **6. Fase de votación final de los proyectos participativos.**

6.1. Finalizada la fase de análisis de la viabilidad de los proyectos, comenzará la fase de votación final por un plazo de un mes durante el cual todas las personas mayores de 16 años empadronadas en el municipio de Madrid podrán votar los distintos proyectos, en función de su ámbito general o de distrito.

En la votación de proyectos de ámbito de distrito cada persona podrá votar únicamente en un distrito, quedando éste a su libre elección.

En esta fase, se admitirán votos a favor y votos en contra del proyecto. Cada voto en contra computará como un tercio del voto emitido a favor.

La distribución del presupuesto participativo entre los distintos proyectos se llevará a cabo según las preferencias de gasto de la ciudadanía, en función del número de apoyos ciudadanos que haya obtenido cada proyecto, hasta completar el reparto de su importe íntegro.

6.2. Transcurrida esta fase de votación final, el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana publicará en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid los resultados y la persona titular del área de gobierno o, en su caso, área delegada competente en materia de participación ciudadana dictará decreto dando a conocer los proyectos ganadores.

6.3. La persona titular del área de gobierno o, en su caso, área delegada competente en materia de participación ciudadana podrá declarar, en cualquier momento, de manera motivada, la inviabilidad de un proyecto de presupuestos participativos, aun habiendo resultado este ganador, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7. Planificación y coordinación de los proyectos ganadores para su inclusión en el anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.**

Los proyectos ganadores se incluirán en el anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Las normas de elaboración del presupuesto aprobadas anualmente por el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda, preverán la forma y el plazo en que los proyectos procedentes de los presupuestos participativos deban

ser remitidos al órgano directivo competente en materia de presupuestos, con el objeto de ser incorporados en el proceso de elaboración del presupuesto.

## **8. Informe de valoración del proceso de presupuestos participativos.**

Tras la finalización del proceso descrito, el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana realizará un informe que incluirá la valoración del proceso de participación ciudadana en relación con el resultado obtenido, los medios empleados y la evaluación de cómo esta participación ciudadana ha condicionado o influido en la actuación administrativa.

## **9. Identificación de los proyectos participativos.**

Al objeto de identificar por la ciudadanía los proyectos ejecutados con cargo a los procesos de presupuestos participativos, el órgano responsable de la ejecución de los proyectos incluirá una placa o similar en el lugar donde se ejecuten o bien alguna otra identificación según el tipo de proyecto, en el que se incorporará el siguiente texto:



Descripción del proyecto  
**Decidido por Madrid**  
Presupuestos Participativos 202....

## **10. Protección de datos de carácter personal.**

En el marco de estas directrices serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos vinculados o dependientes, garantizando en todo caso, los derechos inherentes a la protección de los datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

Con carácter general se estará al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al

Esquema Nacional de Seguridad resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto.



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**3.- Convalidar el gasto de 700,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 700,95 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 3 de febrero de 2021.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 700,95 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MAINTENANCE IBERICA S.A., con C.I.F. A80089907, correspondiente al servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 3 de febrero de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/933.02/212.00 (Edificios. Reparación. Mantenimiento y Conservación de Edificios y Otras Construcciones), del Presupuesto Municipal para el 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.279.819,68 euros correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos del Centro Sociocultural Maestro Alonso. Distrito de Salamanca.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.279.819,68 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos del Centro Sociocultural Maestro Alonso. Distrito de Salamanca.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de julio de 2021 hasta el día 30 de junio de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Salamanca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.279.819,68 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA S.L, con NIF B78342615, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos del Centro Sociocultural Maestro Alonso Distrito de Salamanca, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/933.02/227.99 "Edificios. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2021	133.314,55 €
2022	319.954,92 €
2023	319.954,92 €
2024	319.954,92 €
2025	186.640,37 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.019.173,34 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Tetuán.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.019.173,34 euros (IVA incluido), correspondiente a la prórroga del lote 1: Mantenimiento, del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.019.173,34 euros, (IVA incluido) a favor de UTE MANTENIMIENTO TETUÁN con CIF U-88361944 correspondiente a la prórroga del Lote 1: Mantenimiento, del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2023, con cargo a la aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

001/206/323.01/212.00 del programa "Centros docentes de enseñanza infantil y primaria", "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones":

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2021	51.447,93
2022	154.343,78
2023	102.895,86

001/206/933.02/212.00 del programa "Edificios", "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones":



<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2021	70.257,72
2022	210.773,17
2023	140.515,46

001/206/342.01/212.00 del programa "Instalaciones deportivas",  
"Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras  
construcciones":

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2021	48.156,57
2022	144.469,70
2023	96.313,15

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.059.018,38 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Tetuán.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.059.018,38 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del Lote 2: Limpieza del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.059.018,38 euros, IVA incluido a favor de CLECE, S.A. con CIF A-80364243 correspondiente a la prórroga del Lote 2: Limpieza del contrato de servicios para la gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2023, con cargo a la aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

001/206/323.01/227.00 del programa "Centros docentes de enseñanza infantil y primaria", "Limpieza y aseo":

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2021	301.108,13
2022	722.659,50
2023	421.551,38

001/206/933.02/227.00 del programa "Edificios", "Limpieza y aseo":

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2021	507.932,63
2022	1.219.038,32
2023	711.105,68



001/206/342.01/227.00 del programa "Instalaciones deportivas",  
"Limpieza y aseo":

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2021	36.588,07
2022	87.811,37
2023	51.223,30

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.700,48 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Fernando El Católico con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Chamberí.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.700,48 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Fernando el Católico del Distrito Chamberí, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Chamberí propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.700,48 euros, IVA exento, a favor de EL GLOBO ROJO SDAD. COOP. MAD., con NIF: F28774248, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Fernando el Católico, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/207/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2021	111.504,61
2022	408.850,24
2023	297.345,63

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **8.- Convalidar el gasto de 638.934,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 638.934,75 euros, IVA incluido correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénicos sanitarios en equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de abril de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto 638.934,75 euros, IVA incluido a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A con CIF A-27178789, correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénicos sanitarios en equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de abril de 2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe	(IVA incluido)
001	218	323.01	227.00	432.986,40 euros	
Centro	Sección	Programa	Económica	Importe	(IVA incluido)
001	218	933.02	227.00	199.315,32 euros	
Centro	Sección	Programa	Económica	Importe	(IVA incluido)
001	218	342.01	227.00	6.633,03 euros	

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 132.073,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 132.073,56 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del distrito, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 132.073,56 euros, IVA incluido, a favor de SACYR FACILITIES S.A. con NIF A83709873, correspondiente al servicio de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del distrito, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

0012209330222799	124.692,78 euros
0012203420122799	7.380,78 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar el gasto de 442.210,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 442.210,41 euros, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Colegios Públicos (Lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 442.210,41 euros, IVA incluido, a favor de INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. con NIF número A28506038 correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Colegios Públicos (Lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/32301/22700 del vigente presupuesto de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénicos sanitarios de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual de 8.988.682,19 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénicos sanitarios de los equipamientos adscritos al distrito de San Blas-Canillejas, dos lotes, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021 o, en su defecto, el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuera posterior y autorizar el gasto plurianual de 8.988.682,19 euros como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénicos sanitarios de los equipamientos adscritos al distrito de San Blas-Canillejas, por un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021 o, en su defecto, el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 8.988.682,19 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021, por importe de 831.840,64 euros

0012203230122700496.702,80 euros

0012203420122700 54,34 euros

0012209330222700335.083,50 euros



Año 2022, por importe de 4.494.341,11 euros

00122032301227002.483.514,04 euros

0012203420122700 326,07 euros

00122093302227002.010.501,00 euros

Año 2023, por importe de 3.662.500,44 euros

00122032301227001.986.811,23 euros

0012203420122700 271,71 euros

00122093302227001.675.417,50 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **12.- Convalidar el gasto de 115.153,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 115.153,66 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 115.153,66 euros, IVA incluido, a favor de ITURRI, S.A., con NIF A-41050113, por el arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar el contrato basado número 1 de suministro de trajes de condiciones climatológicas adversas, trajes de apoyo técnico, conjuntos de parque ignífugos y trajes de intervención para el Cuerpo de Bomberos, del lote 2 del acuerdo marco de suministro de vestuario para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 656.844,61 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 1 de suministro de trajes de condiciones climatológicas adversas, trajes de apoyo técnico, conjuntos de parque ignífugos y trajes de intervención para el Cuerpo de Bomberos celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de suministro de vestuario para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ITURRI, S.A., con un plazo de ejecución de 120 días desde el día siguiente a la recepción del decreto de su adjudicación que se prevé antes del 30 de junio de 2021, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 656.844,61 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 1 de suministro de trajes de condiciones climatológicas adversas, trajes de apoyo técnico, conjuntos de parque ignífugos y trajes de intervención para el Cuerpo de Bomberos celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de suministro de vestuario para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ITURRI, S.A., con un plazo de ejecución de 120 días desde el día siguiente a la recepción del decreto de su adjudicación que se prevé antes del 30 de junio de 2021.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de 656.844,61 euros, IVA incluido a favor de ITURRI S.A, con NIF A41050113, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/221.04 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.318.046,77 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.318.046,77 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de 2 años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de 2 años.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.318.046,77 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2022: 601.226,52 euros.
- Año 2023: 661.639,99 euros.
- Año 2024: 55.180,26 euros.



**TERCERO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **15.- Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para la protección del paisaje urbano de Madrid.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que, con carácter previo a la aprobación de una norma, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la correspondiente Administración en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LPAC, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, que establecen en su apartado 2.1 que será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se sometan a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Hasta ahora, la normativa municipal de protección del paisaje urbano de la ciudad de Madrid se encuentra recogida de forma dispersa en diferentes instrumentos normativos, como alguna ordenanza o las normas de planeamiento, faltando, por tanto, una regulación positiva que delimite y defina con claridad y de forma integral qué tipología de actuaciones pueden provocar impactos y contaminación visual o estética, sobre todo teniendo en cuenta la cada vez mayor preocupación de la sociedad por las cuestiones medioambientales, y la necesidad y exigencia de alcanzar cada vez mayores estándares de confort en el espacio público.

Esta iniciativa de regulación pretende limitar las afecciones que alteran de manera negativa la imagen de la ciudad y el uso de sus espacios públicos, sobre todo, teniendo en cuenta que la contaminación del paisaje urbano toma diversas formas, desde elementos visuales (fachadas, publicidad y demás instalaciones accesorias) que deterioran la calidad paisajística, hasta ocupaciones privadas de los espacios públicos, que limitan su disfrute, por lo que a través de la Ordenanza para la protección del Paisaje Urbano se busca delimitar de manera integral los elementos y actuaciones que vayan a provocar efectos negativos en el paisaje, a la vez que adaptarse a la evolución de este.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de



Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para la protección del paisaje urbano de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **16.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación pro Real Academia Española.**

La Fundación pro Real Academia Española fue constituida en 1993. Firmaron el documento notarial de constitución, en calidad de miembros fundadores, el rey, que ostenta la presidencia de honor del Patronato, los presidentes de las comunidades autónomas y los representantes de distintas empresas y entidades colaboradoras.

Constituye el objeto de la misma, con carácter general, respaldar, en la medida de sus posibilidades, todas aquellas actividades que legalmente constituyen el objeto o fines de la Real Academia Española, tal como están establecidos en sus Estatutos y, con carácter más concreto, colaborar con la Real Academia Española financiando y difundiendo sus trabajos, tanto propios como desarrollados en colaboración con la Asociación de Academias de la Lengua Española, particularmente la elaboración y actualización de sus Diccionarios, Gramáticas y Ortografías y otras obras panhispánicas, publicación de ediciones solventes y de facsímiles de escritores de habla española, actividades que se realicen conjuntamente con Comunidades Autónomas que posean lenguas oficiales, así como en el ámbito internacional y cualquier otra actividad relativa a investigaciones y estudios científicos y culturales que la Real Academia Española considere necesario acometer.

El artículo 15 de los estatutos de la fundación establece que el Patronato es el órgano supremo de la Fundación y estará integrado por un mínimo de 15 y un máximo de 30 miembros, que ejercerán su mandato por un plazo de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

El 2 de febrero de 2021 se cursó por el vicepresidente de la Fundación al Ayuntamiento de Madrid invitación formal para formar parte del patronato de la Fundación. Tras la oportuna tramitación, el Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación pro Real Academia Española.

En su virtud, de conformidad con los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

**PRIMERO.** - Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación pro Real Academia Española al Alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida Navasqués y como representante suplente a la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, Andrea Levy Soler.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

**17.- Autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 8.188.876,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**18.- Asignar la denominación de "Parque Juan José García Espartero" a la zona verde situada en los números 9 y 11 de la calle del Payaso Fofó, el número 96 de la calle del Arroyo del Olivar y el número 2 de la avenida de las Palomeras. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de "Parque Juan José García Espartero" a la zona verde situada en los números 9 y 11 de la calle del Payaso Fofó, el número 96 de la calle del Arroyo del Olivar y el número 2 de la Avenida de las Palomeras, Distrito de Puente de Vallecas según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas, con fecha 8 de junio de 2021.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar la denominación de "Parque Juan José García Espartero" a la zona verde situada en los números 9 y 11 de la calle del Payaso Fofó, el número 96 de la calle del Arroyo del Olivar y el número 2 de la Avenida de las Palomeras, Distrito de Puente de Vallecas según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas , con fecha 8 de junio de 2021.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de fuentes de beber, 2 lotes, y el gasto plurianual de 2.762.673,20 euros, como presupuesto del mismo.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación de fuentes de beber, 2 lotes, y el gasto plurianual de 2.762.673,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, prorrogable por 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de conservación de fuentes de beber, 2 lotes, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.762.673,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/210.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:

	<b>Anualidad</b>	<b>Importe euros</b>
Lote 1	2021	139.562,14
	2022	694.844,01
	2023	555.281,87
Lote 2	2021	137.897,39
	2022	686.492,59
	2023	548.595,20

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **20.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Goya número 89 y calle del Conde de Peñalver número 3, promovido por El Corte Inglés S.A. Distrito de Salamanca.**

El ámbito es coincidente con dos parcelas colindantes, situadas en la calle de Goya número 89 y en la calle del Conde de Peñalver número 3 sobre las que se encuentran dos edificios construidos que cuentan con licencia concedida.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica las parcelas como suelo urbano, estando incluidas en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos C, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-67/04. El uso cualificado es el residencial.

Los edificios que se encuentran sobre las parcelas están incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General. La edificación de la calle de Goya número 89 con el número 16246 y la edificación de la calle del Conde de Peñalver número 3, con el número 16.245. Ambas cuentan con nivel 3 de protección, grado parcial, afectando la protección en ambos casos a los elementos de restauración obligatoria de las fachadas y a las escaleras interiores, así como a ambos portales, si bien el de la calle Conde de Peñalver 3 se recupera, al haber sido modificado anteriormente.

Además, en el Plano de Análisis de la Edificación del Plan General de Ordenación Urbana, la finca de la calle de Goya 89 dispone a nivel de planta baja y planta sótano de un establecimiento comercial con nivel 2 de protección, y con el número 16.246 de catalogación. El alcance de la protección solo afecta a todos los elementos de la fachada exterior, según se determina en la ficha de catálogo de establecimientos comerciales.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, las parcelas están incluidas en el Entorno del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995 de 27 de abril de 1995.

El Plan Especial tiene por objeto de un lado, establecer la regulación que permitirá agrupar las dos parcelas afectadas con la finalidad de realizar una sola edificación, de forma que se consiga una mejor ordenación del conjunto y, de otro, valorar la incidencia que pueda tener sobre el medioambiente urbano y sobre las características propias del ámbito, la implantación en edificio exclusivo del uso Terciario de Hospedaje.



La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento, en su reunión celebrada de 12 de abril de 2021, según consta en Acta 14/2021.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 16 de abril de 2021, según consta en Acta 15/2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid así como lo previsto en los artículos 4.3.6, 4.10.6 apartado 1f) y 5.27 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1997 y el artículo 6, apartado 1.B.2.b ii), del Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la clase de Hospedaje (PEH), aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de marzo de 2019 y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Goya número 89 y en la calle del Conde de Peñalver número 3, distrito de Salamanca, promovido por El Corte Inglés S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen



oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

**TERCERO.** - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**QUINTO.-** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Autorizar y disponer el gasto de 1.733.291,98 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.733.291,98 euros, a favor de particulares en concepto de pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral 2.516 del Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, de 323,50 metros cuadrados de superficie, con referencia catastral 9238410VK3793G0001RL, afectada por la actuación aislada en calle de Algeciras número 7, iniciada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

El gasto se imputa para este ejercicio al RC 1600000785 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 1.733.291,98 euros, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral número 2.516 del Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, de 323,50 metros cuadrados de superficie, con referencia catastral 9238410VK3793G0001RL, afectada por la actuación aislada en calle de Algeciras, número 7, con destino a suelo dotacional zona verde básica (acción 01V002-01), iniciada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de suelo" imputándose para este ejercicio al RC 1600000785 del vigente presupuesto municipal, a favor de los siguientes titulares:



<b>DNI/NIF</b>	<b>TITULARES</b>	<b>IMP. EUROS</b>
		577.763,99
		577.763,99
		577.764,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**22.- Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar obras de construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., para la financiación de la construcción de nuevas promociones correspondientes a la tercera aportación de la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**24.- Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/410.01 "A la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**25.- Autorizar el gasto de 720.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia y apoyo a la discapacidad, en el ejercicio 2021.**

La Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud promueve la convocatoria pública de subvenciones 2021 a favor de entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia y apoyo a la discapacidad en el municipio de Madrid, en el ejercicio 2021.

El objetivo de estas subvenciones es impulsar y promover los proyectos de la iniciativa social que complementen las actuaciones de la Dirección General promovidos por entidades sin ánimo de lucro, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, actual Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el gasto de 720.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia y apoyo a la discapacidad en el municipio de Madrid, en el ejercicio 2021, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021 en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 8.299.988,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021, en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal, y autorizar y disponer el gasto de 8.299.988,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/450.01, "Integración Comunitaria y Emergencia Social" del Programa de "Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad de Madrid".

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021, en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto de 8.299.988,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/450.01, "Integración Comunitaria y Emergencia Social" del Programa de "Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**27.- Autorizar el contrato basado número 15 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 1- Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí. Calle Hortaleza y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.637.583,24 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 15 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 1- Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí. Calle Hortaleza y otras" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.637.583,24 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 15 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 1- Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí. Calle Hortaleza y otras". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 1.637.583,24 euros, IVA incluido, a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A-05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Autorizar el contrato basado número 18 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 3- Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle de la Masó y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.890.461,83 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 18 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para el proyecto de "Mejora y Rehabilitación de calzadas. lote 3- Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle de la Masó y otras" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.890.461,83 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 18 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto denominado "Mejora y Rehabilitación de calzadas. lote 3- Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle de la Masó y otras". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 1.890.461,83 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con N.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas para el proyecto de mejora en el alumbrado público de la ciudad de Madrid año 2020, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.715.900,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas (2 lotes), adjudicado a la UTE formada por las empresas Ferrovial Servicios, S.A.U. y FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U, para el proyecto de mejora en el alumbrado público de la ciudad de Madrid, año 2020, con un plazo de ejecución de 5 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.715.900,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas (2 lotes), adjudicado a la UTE formada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. y FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U, para el proyecto de mejora en el alumbrado público de la ciudad de Madrid, año 2020, con un plazo de ejecución de 5 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto de 1.715.900,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/609.17 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad para el proyecto de obras de reurbanización en la Colonia de la Florida (calle de Gobelas y avenida de las Vascongadas) y en la Colonia de la Casa Quemada (avenida de la Casa Quemada y calle de El Goloso), y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.106.136,20 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de obras de reurbanización en la Colonia de la Florida (calle de Gobelas y avenida de las Vascongadas) y en la Colonia de la Casa Quemada (avenida de la Casa Quemada y calle de El Goloso), distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.106.136,20 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF U42783985, para el proyecto de obras de reurbanización en la Colonia de la Florida (calle de Gobelas y avenida de las Vascongadas) y en la Colonia de la Casa Quemada (avenida de la Casa Quemada y calle de El Goloso), distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.106.136,20 euros, IVA incluido, a favor de la UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF U42783985, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2021      1.084.026,35 euros,
- 2022      1.022.109,85 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de IFS-reforma piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Hortaleza, en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Hortaleza.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Hortaleza, distrito de Hortaleza, en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), ejecutado entre el 23 de enero de 2020 y el 28 de abril 2021, adjudicado a DRAGADOS S.A., por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras "IFS – Reforma piscina de verano en Centro Deportivo Municipal Hortaleza. Distrito Hortaleza", en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), ejecutado entre el 23 de enero de 2020 y el 28 de abril 2021, adjudicado a DRAGADOS S.A., por haberse incorporado unidades no previstas en el Proyecto por un importe de 357.057,90 € (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de IFS-subsanación de patologías de la galería perimetral del vaso de la piscina cubierta de 50 m, en el Centro Deportivo Municipal Aluche, en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la subsanación de patologías de la galería perimetral del vaso de la piscina cubierta de 50 m, en el Centro Deportivo Municipal Aluche del distrito de Latina, en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), ejecutado entre el 18 de abril de 2020 y el 17 de marzo de 2021, adjudicado a Ferrovial Construcción, S.A., al incorporar unidades no previstas en el proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para "IFS-Subsanación de patologías de la galería perimetral del vaso de la piscina cubierta de 50 m, en el Centro Deportivo Municipal Aluche del distrito Latina" en el ámbito del lote 3 del Acuerdo Marco para la subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), adjudicado a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre 18 de Abril de 2020 al 17 de marzo de 2021, por un importe de 213.348,95 € (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**33.- Autorizar el contrato de servicios para la provisión de una plataforma gestionada de intercambio de información financiera entre entidades financieras y el Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 725.086,69 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para la provisión de una plataforma gestionada de intercambio de información financiera entre entidades financieras y el Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses, con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de octubre de 2021, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 725.086,69 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato de servicios para la provisión de una plataforma gestionada de intercambio de información financiera entre entidades financieras y el Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses, con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 725.086,69 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2021 57.506,94 euros  
AÑO 2022 220.264,53 euros  
AÑO 2023 157.875,96 euros  
AÑO 2024 157.875,96 euros  
AÑO 2025 131.563,30 euros

[Volver al índice](#)